TEPIC, NAYARIT; TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. –

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión C/36/2018 y con ello mediante acuerdo del dieciocho de mayo en curso, se sobreseyó el presente recurso; en consecuencia con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. María Beatriz Parra Martínez, quien autoriza y da fe.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit ITAI